Honorable Concejo Deliberante

Exp. Nº 2544-26[illegible]
M. G. E. - INTENDENCIA

ORDENANZA Nº 47 .-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN, HA ACORDADO Y

O R D E N A:

LICITACION PUBLICA

PLIEGO DE CONDICIONES

ENUNCIACION DEL OBJETO CAP. 1 OBJETO DE LA LOCACION Y CONDICIONES GENERALES.

Artículo 1º: La Municipalidad de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, convoca a Licitación Pública para contratar la concesión por explotación de Servicio Público de Transporte Urbano Colectivo de Pasajeros de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Línea 2 (dOs) la que se regirá por las disposiciones del Presente Pliego, sus especificaciones técnicas y la Ordenanza Nº 400/79 reglamentaria de la explotación del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros.

DURACION DEL CONTRATO:

Artículo 2º:La Adjudicación se hará por el término de 5 (cinco) años renovables y contados a partir de la fecha en que quede firme su adjudicación.

EXTENSION DEL PLAZO:

Artículo 3º: Vencido el término del contrato o producida la expiración anticipada de la relación contractual conforme a las estipulaciones del presente Pliego,el contratista estará obligado a continuar la prestación del Servicio por un plazo de hasta 90 días para lo cual la Municipalidad notificará al contratista con una anticipación no menos de 120 (ciento veinte) días, siendo los servicios durante este período retribuidos en la misma forma que durante el plazo contractual y re-

////

girán todas las estipulaciones y condiciones del contrato.-

JURISDICCION, RECLAMACION PREVIA, DOMICILIO

Artículo 4º: Las cuestiones litigiosas que podrían suscitarse con motivo del contrato de Servicio Público a celebrar, serán ventiladas por los tribunales ordinarios de San Miguel de Tucumán, renunciando expresamente al fuero federal.

En forma previa a cualquier demanda judicial el contratista deberá reclamar ante la Municipalidad y obtener el pronunciamiento del Departamento Ejecutivo.-

Si la Municipalidad no se expediera en el plazo de 30 (treinta) días contados desde la petición, se entenderá que existe denegatoria y quedará expedida la vía judicial.

A todos los efectos del contrato se considerará como domicilio del contratista el fijado en la propuesta y que deberá situarse en la Ciudad de San Miguel de Tucumán bajo pena de inadmisibilidad . La Municipalidad fija domicilio en calle Lavalle Nº 477 de San Miguel de Tucumán.

Los domicilios así constituídos se reputarán subsistentes y serán válidas las actuaciones que en ellos se cumplan, mientras no medie notificación de su cambio.

VALOR DE LOS PLIEGOS, FECHA DE APERTURA

Artículo 5º:Los Pliegos de base y condiciones deberán adquirirse en la Secretaría de Servicios Públicos de la Municipalidad de San Miguel de Tucumán y su precio se fija en la suma de pesos argentinos CINCUENTA MIL ($a 50.000.-).

La adquisición de los mismos,es requisito indis

////

//////

pensable para formular la propuesta.

La fecha de apertura para el sobre nº 1 y 2, será fijada por la Municipalidad.

CAP.II. DE LA PRESENTACION A LA LICITACION DE LOS OFERENTES -

Artículo 6º: Podrán ser Oferentes a la Licitación de que se trata las personas físicas; las sociedades constituidas conforme a lasdisposiciones de la Ley Nacional 19550, empresas, y cooperativas legalmente constituidas.

Las personas físicas deberán acompañar consu solicitud constancia de inscripción en la matrícula de comerciantes.

Las novedades deberán acompañar en su presentación copia autenticada y legalizada en su caso, del contrato social, estatutos y demás documentos habilitantes y acreditar en forma fehaciente la representación y facultades para obligar a la sociedad de quien formule la presentación.

En la presentación deberá consignarse además todos los datos personales de los socios que integren la sociedad, y de los gerentes, apoderados o representantes legales, con excepción de las sociedades de capital en las que tales recaudos deberán cumplimentarse respecto a los directores, síndicos y demás funcionarios que ejerzan la representación o administración de la sociedad.

En todos los casos deberán consignar el domicilio real, asiento del o los establecimientos y fijar domicilio en la ciudad de San Miguel de Tucumán.-

DE LOS IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTES -

Artículo 7º: No podrán concurrir a la licitación como oferentes:

1º) Los inhabilitados por condena judicial.-

2º) Los agentes de la Administración Pública Nacional, provincial o

//////

////

Municipal, o las empresas en la que los mismos actúen como Directores o Administradores.-

3º) Los quebrados o concursados civilmente, mientras no obtengan su rehabilitación y las que tuvieren concurso de acreedores pendientes.-

4º) Los que a la fecha de apetura fueren adjudicatarios de alguna Concesión de Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros en la Ciudad de San Miguel de Tucumán.-

GARANTIA DE LA OFERTA -

Artículo 8º: A los fines de la admisión de la Propuesta, los oferentes deberán constituir en forma previa a su presentación una garantía por la suma de $a. 3.000.000., que deberá depositarse en Tesorería de la Municipalidad de San Miguel de Tucumán.

Dicha garantía podrá constituirse por cualquiera de las siguientes formas:

A - Depósito en efectivo en una cuenta especial del Banco Municipal de Tucumán que se denominará Municipalidad de SanMiguel de Tucumán cuenta Licitación nº

B - Títulos de la Nación.- Provincia o Municipalidad de San Miguel de Tucumán según cotización a la fecha de constitución de la garantía.

C- Fianza Bancaria.-

D- Seguro de Caución otorgado por institución leglamente autorizada al efecto.-

Artículo 9º: La garantía constituida en la forma estipulada conforme a lo previsto en el Artículo anterior está destinada a asegurar y afianzar la seriedad y mantenimiento de la oferta por el término de 90 (noventa) días contados desde el día previsto para la apertura de los sobres nº 1 y 2.

////

////

Artículo 10º:Los proponentes deberán mediante depósito en el Banco Municipal de Tucumán y a la órden de esta Municipalidad abonar el concepto de derecho de oficina por cada vehículo ofrecido al servicio que estipula la Ordenanza fiscal anual.

El comprobante resepctivo deberá adjuntarse a los demás requisitos. Una vez decidida la adjudicación, los fondos serán devueltos a los otros proponentes que no resultaranadjudicatarios.

Artículo 11º:La oferta debidamente formulada en todas sus hojas será motivo suficiente para considerar que el proponente conoce y acepta las condiciones establecidas en el presente pliego.-

Artículo 12º:Toda documentación que deba adjuntar de acuerdo a lo exigido en el presente pliego, cundo las mismas, sean copias o fotocopias, deberá estar legalizadas por funcionarios competentes debiendo acompañar con la copia el original para que unavez constatada la autenticidad de las mismas; le sean restituidas.-

PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS -

Artículo 13º:Las propuestas serán presentadas en dos sobres que se entregarán uno dentro del otro debiendo llevar las inscripciones que en cada caso se indiquen a otro contenedor, cerrado y lacrado, según se describe en los artículo 12º y 15º/ Cada sobre presentado contendrá 4 (cuatro) ejemplares de la propuesta. Uno de los ejemplares será identificado con la palabra "original" y será considerado en todos los casos como la oferta válida. Las copias restantes que deberán ser idénticas a la identificada como original., se identificarán con la palabra "copia".

Tanto la propuesta como la documentación adjunta y sus respectivas copias deberán presentarse firmadas por el oferente en todas sus fojas.-

////

////

Artículo 14º: A los fines de las estipulaciones de estos Pliegos, se denomina específicamente oferta a la parte de la propuesta contenida en el sobre nº 2 (dos) y que estará referida exclusivamente a los precios cotizados por los servicios que se enuncian.-

Artículo 15ºt El Sobre nº1 deberá presentarse con la inscripción "Licitación Pública para la adjudicación de la explotación del Servicio Público de Transporte Urbano Colectivo de Pasajeros de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Línea nº 2 (dos)" y deberán contener:

A - Recibo expedido por la Municipalidad que acredite el pago por la adquisición de los documentos de la Licitación.-

B - La documentación exigida en el artículo nº 6.-

C - Un ejemplar del Pliego firmado en todas sus fojas.-

D - Constancia de haber constituido la Garantía de la Oferta expedida por Tesorería de la Municipalidad.-

E - Un organigrama de la Empresa indicando el número de personal.-

F - Si existen antecedentes de ejecución referido a contratos similares.-

G - Listado completo de vehículos y maquinarias a disponer para la prestación de los servicios indicando si los elementos serán de propiedad del oferente o en su caso el sistema por el cual se asegurará la disponibilidad de los mismos.-

H - Detalle de los números de inscripción en los diversos organismos fiscales o de previsión social en que se encuentran inscriptos.-

I - Declaración expresa de sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de San Miguel de Tucumán y renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder para entender en toda cuestión que se suscite con motivo de ésta Licitación, su posterior adjudicación y ejecución del contrato.-

////

////

J - Autorización expresa a la Municipalidad de San Miguel de Tucumán para recabar informes de entidades oficiales o privadas de cualquier tipo; tendientes a la verificación de los datos y antecedentes consignados.-

K - ANTEPROYECTO (firmado por quien será el representante técnico) con el detalle de las modalidades con que serán prestdos los servicios licitados en caso de serle adjudicada la contratación que deberá conformarse con arreglo a los requisitos específicos en las especificaciones técnicas generales. El anteproyecto deberá contener como mínimo:

1º: La programación y diagramación de cada uno de los servicios en forma detallada, expresando los horarios y frecuencia de los diferentes servicios.

2º: Dotación del personal a utilizar para la prestación de cada servicio, la estructura administrativa a organizar para la conducción del mismo, los programas de entrenamiento a que se someterá el personal, los sistemas de control a implementar, y el plan de relevo, sustitución o resfuerzo de personal.

3º: Descripción del equipo de vehículos, maquinarias e implementos a utilizar indicando detalladamente las características de cada uno, su afectación a los diversos servicios a prestar, los programas de mantenimiento de equipo conforme a los dispuesto por la Ordenanza nº 400/79.-

4º: Modalidad con que se cumplirán los servicios especiales.-

5º: Obras a ejecutar y elementos de infraestructura de que dispondrá para apoyo del servicio.-

6º: Todo otro elemento que permita establecer las modalidades, sistemas medios técnicos y recursos materiales y humanos a adoptar o emplear para la prestación de los servicios.-

////

////

L - Declaración Jurada de bienes indicando su naturaleza y características, ubicación, inscripciones, valor adjudicado y detalle de los gravámenes que pudieran ajustarlos.-

LL - Presentar número de inscripción en la Dirección General Impositiva. Acreditar constancia de inscripción como contribuyente expedida por la Dirección General de Rentas de la Provincia. En caso de corresponder., constancia de cumplimiento de leyes laborales. Acompañar Certificado de Libre Deuda expedido por la Dirección de Rentas Municipales.

M - Acompañar último Balance General y Cuadro de Resultados o Manifestación de Bienes, según corresponda, firmado por profesional habilitado y Certificado por el Consejo Profesional correspondiente.-

Artículo 16º: La presentación de la propuesta implica para el oferente, la obligatoriedad de mantener vigente la misma en el término de 90 (noventa días hábiles), a contar del día inmediato siguiente al de la Apertura de ésta Licitación.-

Artículo 17º: No se aceptarán propuestas condicionadas a importaciones de chasis, con o sin carrocerías por parte de equipo o máquinarias, respuestos, accesorios y afines. Esta licitación tiene por objetivo la prestación de un servicio de transporte colectivo de pasajeros con unidades automotores que deberán reunir las siguientes condiciones: 50% 0 Km, otro 50% no mayor de 3años de antigüedad.-

Artículo 18º: De las ofertas sobre nº 2.-El sobre nº 2 (dos) deberá presentarse con la inscripción "oferta" correspondiente a la licitación pública para la Concesión por la explotación del servicio público de Transporte Urbano de Pasajeros en la Ciudad de San Miguel de Tucumán"-Sobre nº2 y en los recaudos previstos para la propuesta en general.

////

DELIBERANTE DE TUCUMAN

////

La propuesta que contenga raspaduras, interlineas, sobreimpresiones o testaciones que no hubieren sido salvadas debidamente al pie de la misma, serán rechazadas. Las cantidades serán consignadas en números y en letras, considerándose válidas las expresadas en letras cuando existieran diferencias entre ambas.

Artículo 19º: OMISION DE RECAUDOS: La falta de cumplimiento de los recaudos previstos para la presentación de la propuesta será causal de rechazo de la misma. Cuando la emisión pudiera establecerse sin lugar a dudas en el acto de apertura, la propuesta será rechazada en ese mismo acto reintegrándose al oferente el instrumento de constitución de garantía y el sobre nº 2.

No será causa de rechazo la existencia de simples errores materiales que puedan ser salvados sin alterar la propuesta.

Artículo 20º: El oferente responde por la seriedad de la propuesta, la fidelidad de los datos y referencias consignadas en la misma; y autenticidad de la documentación acompañada.

El falseamiento de datos determinará la inmediata exclusión del oferente con pérdida de la garantía constituida. Si la falsedad fuere advertida con posterioridad a la adjudicación o contratación, será causal para dejar sin efecto la misma o rescindir el contrato por causa imputable al contratista, según corresponda, con pérdida de la garantía constituida y sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales que deriven del caso.-

Artículo 21º: CONTENIDO DE LA OFERTA: El sobre nº 2 (dos) deberá contener exclusivamente el precio cotizado por los servicios cuya cotización se licita según las planillas del anexo.-

Artículo 22º: La propuesta deberá comprender a la totalidad

////

////

de los servicios cuya contratación se licita. No serán consideradas las propuestas en las que se ofrezca solo alguno o algunos de los servicios de que se trata.-

Artículo 23º: Por el solo hecho de formular la propuesta se tendrá al oferente por compenetrado de las bases y condiciones de la Licitación y de las características del servicio a contratar.-

Las consultas referentes al pliego podrían hacerse en la Secretaría de Servicios Públicos hasta 5 días antes del fijado para la Apertura de la Licitación.-

Artículo 24º: APERTURA DEL SOBRE nº 1 y 2 :El sobre 1 y 2 serán abiertas en Acto Público, en el lugar y hora designados a tal fin, con intervención de lps funcionarios responsables y en presencia de los interesados qué concurran, en caso de resultar inhabil el día de Apertura esta se realizará el primer día hábil subsiguiente.

Artículo 25º:De todo lo ocurrido en el acto de apertura se labrará Acta que será suscripta por los funcionarios autorizados y los oferentes que quisieran hacerlo, dejándose constancia en la misma del cumplimiento de los requisitos.-

Artículo 26º: La documentación y antecedente contenidos en el sobre nº 1 y 2, será analizada por la Comisión de Adjudicación, designada por decreto del Dpto.Ejecutivo, la que expedirá un Informe fundado respecto a las condiciones, capacidad de contratación, las características técnicas de bs proyectos presentados y todo elemento importante para su consideración.

La Comisión podrá requerir de los oferentes o de terceros toda información o aclaración de propuesta debiendo expedirse en el término de 24 hs. Dichas aclaraciones no podrán en ningún caso significar modificación de la propuesta.-

Artículo 27º: DE LA ADJUDICACION: La Comisión se expedirá

////

////

dentro de los diez (10) días hábiles posteriores al acto de Apertura de los sobres 1 y 2, sobre cúal es la propuesta mas conveniente, en relación a los precios cotizados, característicos del Anteproyecto y capacidad financiera.-

Artículo 28º: A LOS FINES DE LA ADJUDICACION SE EVALUARA:

A - Capacidad, experiencia, solvencia, antecedentes de conducta contractual y estrucuturación empresaria del oferente.-

B - Grado de seguridad en cuanto a la disponibilidad de los medios comprometidos en la ejecución del contrato.-

C - Bondades del anteproyecto presentado, tanto en sus aspectos técnicos, como desde el punto de vista de su funcionalidad dentro del contexto de la actividad urbana.

D - Correspondencia del precio cotizado con el valor de los servicios ofrecidos.

E - Todo otro elemento que contribuya a formar juicio sobre la conveniencia de la propuesta.-

Artículo 29º: El Honorable Concejo Deliberante facultará al Departamento Ejecutivo al Llamado a Licitación Pública y a efectuar en caso la ulterior adjudicación del Servicio de Transportes Urbano de Pasajeros, Línea nº 2.-

Artículo 30º: Dentro de 10 días hábiles de notificado la Adjudicación; el adjudicatario deberá constituir una garantía de ejecución del contrato a pena de dejarse sin efecto la adjudicación se constituirá por cualquiera de las formas previstas en el artículo 8 y será de $a. 4.500.000 -

El importe de la garantía será actualizado al momento de constitución y reajustado para el reajuste de los precios.-

////

CONCEJO DELIBERANTE S. M. DE TUCUMAN

/////

Cuando el instrumento por el que se haya constituído la garantía no contenga clasula de estabilización que prevea actualización en la forma establecida, la Municipalidad podrá retener los importes necesarios.

En este lapso y previo a la forma del contrato el adjudicatario deberá certificar la propiedad del equipo ofrecido, en caso de no hacer del equpo ofrecido, quedará anulada la adjudicación.-

Artículo 31º.- Dentro del mismo plazo previsto en el artículo anterior u previa constitución de la garantía el adjudicatario deberá concurrir a firmar el contrato. Dicho instrumento importará el compromiso de ejecución del contrato por ambas partes sobre bases y consiciones de los presentes pliegos y conforme al contenido de la probuesta favorecida con la adjudicación. La Municipalidad no admitirá la inversión de cláusulas que importen modificaciones a tales condiciones.-

Artículo 32º.- El contrato no podrá ser cedido o transferido por el contratista a terceros, salvo que mediara expresa autorización por parte del Departamento Ejecutivo y a Referendum del Honorable Concejo Deliberante.-

Artículo 33º.- SUSPENCION DEL SERVICIO.- Cuando mediaren circunstancias que determinen la interrupción del servicio cualquiera sea la causa ue la motive, la Municipalidad podrá asumir directamentte la prestación dellos mismos, a fin de asegurar la continuidad. En tal supuesto podrá incautar temporalmente los vehículos, infraestructura, equipos y demás medios afectados a la prestación de los servicios en forma directa y sin necesidad de orden judicial y solamente corresponderá compensar al Contratista por el uso de los bienes; cuando dicho uso exceda de 5 días si la causa de interrupción no le es imputable y en cuanto exceda de 30 días si la causa le es imputable al contra ////////////////////////////////

CONCEJO DELIBERANTE S. M. DE TUCUMAN

////

tista, debiendo en este caso el contratista satisfacer además los daños y perjuicios que se originen por cualquier concepto.-

Artículo 34º: Serán causales de rechazo de las ofertas:

1º- Que no estén firmadas por el oferente.-

2º- Que estén escritas con lápiz.-

3º- Que carecieran de la garantía de Oferta.-

4º- Que sean condicionadas o se aparten de las Bases de la Licitación.-

5º- Que tenga raspaduras, enmiendas, testaciones o interlíneas, sobrefrase o cifras fundamentales que hagan a la esencia del contrato y no hayan sido debidamente salvadas.-

6º- Que habiendo sido el proponente concesionario anterior de la Municipalidad hubiere perdido su condición de tal por causas imputables al mismo.-

Artículo 35º- La Empresa Adjudicataria de la Línea de Transporte Nº 2, se hará cargo de todo el personal que haya estado prestando servicio al momento de su caducidad en la Empresa "El Aguila SRL".-

CONCEJO DELIBERANTE S. M. DE TUCUMAN

Honorable Concejo Deliberante

ESPECIFICACIONES TECNICAS .

Artículo 1º: La presente Licitación Pública tiene por objeto adjudicar la concesión por el término de 5 años renovables, a partir de la fecha del decreto que acuerda la concesión de la explotación de la Línea Nº 2, del Servicio Público de Transporte Urbano Colectivo de Pasajeros, conforme al siguiente recorrido:

DE NORTE A SUR:

Con el 100% de las unidades desde Lola Mora y Blas Parera, L. Nougues, Juramento, Av. J.B.Justo, Av. Avellaneda, Córdoba, Rivadavia, Las Heras, Crisóstomo Alvarez, 9 de Julio, Lamadrid, Av. Alem hasta Independencia. Desde este punto el 50% de las unidades por Av. Independencia, Pellegrini, Matheu, M.Lillo, Lavaisse, Pellegrini, Inca Garcilazo, Próspero Mena, Lavaisse, Av. Alem hasta Independencia y el 50% restante desde Av. Alem e Independencia por Av. Alem, Lavaisse, Próspero Mena, I. Garcilazo, Pellegrini, Lavaisse, M. Lillo, Matheu, Pellegrini, Av. Independencia, hasta Av. Alem.-

DE SUR A NORTE:

Con el 100% de las unidades desde Av. Alem e Independencia, por Av. Alem, Rondeau, Buenos Aires, 24 de Setiembre, Monteagudo, Santa Fé, Av. Avellaneda, Av. J.B.Justo, A.Condarco, J.Posse, López y Planes, Lola Mora hasta Blas Parera.-

Artículo 2º: La concesionaria queda obligada a asegurar el servicio con una frecuencia de tiempo no mayor de 5(cinco minutos) entre

////

////

entre unidad y unidad, permanentemente en todo el recorrido de la línea, debiendo para ello mantener en actividad el número de colectivos que exija la frecuencia que tiene especificada precedentemente.-

Artículo 3º: La concesionaria tomará las providencias necesarias para asegurar ininterrumplidamente el servicio de auxilio a los colectivos en recorrido de la línea, en ningún caso se permitirá que los vehículos dea auxilio sean modelos anteriores a los salidos de fábrica en el año 1979.-

Artículo 4º:El concesionario quéda obligado a ajustarse a las pautas sancionadas por el artículo 3º de la Ordenanza Nº 400/79, en cuanto a la antigüedad de las unidades.-

La totalidad de loa vehículos usados que ofrezca el licitante para la integración del número de unidades de la explotación de la Línea deberán entrar reparados a nuevo, al tiempo de iniciación de losservicios que comprenda esta concesión , debiendo tenerse en cuenta las reparaciones del motor, carrocerías, chapa, pintura, tapizado, etc.Es decir, todas las partes que constituyen el vehículo automotor(colectivos).Para la puesta en servicio, previamente deberán ser inspeccionados por la Dirección de Transporte Públicos.-

Artículo 5º: Los vehículos automotores (colectivos) que los proponentes incluirán en sus ofertas, deberán ajustarse a los siguientes requisitos:

a) Su capacidad del número de pasajeros sentados deberán estar comprendidos entre veinte(20) y treinta (30)

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE S. M. DE TUCUMAN

/////

////

personas.-

b) Su capacidad en número de pasajeros de pié, deberá ser igual a la de sentados.-

c) Deberán poseer: Dos (2) puertas del lado derecho del coche, una adelante para ascenso de los pasajeros y otra atrás para su descenso.-

d) Deberán poseer: Una puerta izquierda para caso de emergencia y otras circuntancias imprevisibles que demanden el descanso intespestivo y/o violento de los pasajeros. Para igual finalidad la puerta trasera del colectivo deberá reunir los requisitos de su fácil e inmediata abertura.-

e) La altura mínima entre piso y techo del colectivo no podrá ser inferior a un metro con noventa centímetros (1,90), ni superior a los dos metros (2) metros.-

f) Los colectivos deberán contar con una aireación perfecta aún en los casos en que deban permanecer con las puertas y ventanillas herméticamente cerradas.-

g) Las ventanillas estarán dotadas de dispositivos que permitan permanentemente su fácil e inmediata apertura, mediante deslizamiento e igualmente deberán estar dotadas de mecanismos que eviten su vibración, debiendo asimismo poseer requisitos que eviten la acción nociva de los rayos solares tanto desde el punto de vista calórico como del exceso de luminocidad.-

Artículo 6º: El proponente que resultare adjudicatario deberá contar con talleres propios y con personal, máquinas y herramientas necesarias para un permanente mantenimiento en actividad de las unidades que integran el normal y corriente servicio de la

////

////

Línea que se solicita.-Quien resultara adjudicatario queda igualmente obligado a poseer locales(propios o alquilados) destinados al debido resguardo de todos los vehículos que sirven a la línea . Tales locales estarán condicionados al siguiente lineamiento:

a) Ubicados en las áreas previstas en el código de planeamiento urbano (Ordenanza Nº 614) y preferentemente dentro del recorrido de la línea o en sus inmediaciones a los fines de facilitar el cumplimiento de los diagramas y horarios.-

b) Poseer bajo techo las instalaciones destinadas a la carga de combustibles, tarea de mantenimiento , reparaciones y limpieza de unidades.-

c) Poseer baños, duchas y vestuarios para el personal.

d) Poseer boca de expendio de combustibles para cubrir las necesidades de la flota.-

e) Poseer lavaderos para los vehículos a los fines de su diario aseo.-

f) Estar construídas en forma que no produzca la actividad ruidos molestos o emanaciones al vecindario y fincas linderas .-

Artículo 7º: La señalización de las paradas en todas la extensión del recorrido de la línea de Colectivo de Pasajeros, objeto de esta licitación, será a cargo y por cuenta de la Empresa adjudicataria y tendrá vigencia durante todo el tiempo de la concesión debiendo ajustar tales normas y funciones a las instrucciones que en tal sentido lo imparte la dirección de Tránsito de la Municipalidad de San Miguel de Tucumán.-

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE S. M. DE TUCUMAN

////

////

Artículo 8º: La entidad que resultare adjudicataria de la Lí_ nea en Licitación que comprende estas cláusulas, queda obliga_ da a depositar diariamente en el Banco Municipal de Tucumán.La concesionaria podrá abrir en el Banco citado, todas las clases de cuentas que hagan práctico o conveniente el manejo más ade_ lante de sus recursos financieros.-

Artículo 9º: La Licitación que tiene por base el presente plie_ go de Condiciones Generales y Especificaciones Técnicas, además de regirse por los mismos, se rige por las"Cláusulas Particula_ res" que complementan a las citadas normas .-

Artículo 10º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Municipal y Archívese.-

Sala de Sesiones, 28 de Marzo de 1984.-

MARIO A. GUINSERRA
SECRETARIO
H. CONCEJO DELIBERANTE

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
S. M. DE TUCUMAN

RODOLFO A. CORDOBA
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE

///Miguel de Tucumán,Abril 6 de 1984

P R O M U L G U E S E .-

Ing. LUIS VICTOR GRIMALDI
SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN - INTENDENCIA

Dr. RODOLFO CORDOBA
PRESIDENTE H. C. D.
Y/C. INTENDENCIA MUNICIPAL